

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00293-00
PROCESO	Verbal.
DEMANDANTE	Angela María Sarria Restrepo
DEMANDADO	Axa Colpatria Seguros S.A.
DECISIÓN	Incorpora Contestación a la demanda y agrega constancia de radicación de oficio

Medellín veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Se incorpora a la foliatura la contestación a la demanda formulada por la sociedad Axa Colpatria Seguros S.A. dentro del término legal.

En consideración a que la codemandada Axa Colpatria Seguros S.A., remitió de forma conjunta la contestación y formulación de excepciones de mérito a este Despacho y a la parte demandante, debe indicarse que los términos que cuenta para que la demandante se pronuncie sobre la contestación y medios exceptivos a partir del 23 de septiembre de 2022.

Finalmente, se incorpora al expediente, constancia de radicación de oficio 1179 ante la OIRP de Medellín Zona Sur.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 144 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy VIERNES 30 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3885a313a983f6b4f3f25ce06bb9011338f2af81277720575ff576e0162c2951**

Documento generado en 28/09/2022 03:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>